



Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Liliana Franco Ramírez
Demandado	Alejandro Franco Arguello y otros
Radicación	50001 31 10 003 2016 00047 00
Asunto	Fija audiencia, Corre traslado objeción juramento estimatorio
Fecha de la providencia	Diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 188 C-1, este despacho **DISPONE:**

***RECONOZCASE y TENGASE** al Dr GENARO BAQUERO BAQUERO como apoderado de los demandados determinados MARIA YANETH, VERONICA ALEJANDRO Y FANNY FRANCO ARGUELLO, en los términos y para los fines que se contaren en el poder conferido que obra a folios 165, 186 y 187.

TENGASE por contestada la demanda por parte de los demandados determinados referidos en acápite anterior.

*Conminar a la parte demandada para que se abstenga de obstruir el buen desarrollo del proceso, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 44.3 del CGP.

*Dentro del término y para los fines previstos en el inciso 2º del art. 206 del CGP, córrase traslado al demandante, de la objeción que al juramento estimatorio ha hecho el apoderado de los demandados referidos anteriormente.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL

Clase de audiencia:	Inicial
Fecha:	Junio 18 de 2018
Hora:	08:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Decreto de pruebas
6. Fijar fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante 6 al 26 del expediente.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental la obrante a 184 al 185.

NOTIFIQUESE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

27

del **11 ABR 2018**

AYELETH PATIÑO PADILLA

